



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HARTAJ  
Casa de la Vivienda Popular

## ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	C/ 81C Sur 10 7/11 este.	
CHIP POSTULANTE	AAAO144TYJM.	
NÚMERO DE RADICADO	202614000146451	
FECHA DE ENTREGA	21 de abril de 2026	
ENTREGADO	<input type="checkbox"/>	<b>DATOS DE QUIEN RECIBE</b>  FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Pedido cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA</b>  FIRMA <u>Pedra</u> NOMBRE: <u>Pedra Lincoln</u> CONTRATO: <u>366.</u>	

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C. 21-04-2026

Señores

**PROPIETARIOS y/o POSEEDORES.**

**Dirección: CL 81C SUR 10 7/11 ESTE**

**Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0056.**

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **LUIS OBDULIO ROJAS SANTIAGO y JOSE CARMELO GUTIERREZ VELASQUEZ**, quienes el 19 de abril del 2026, presentaron solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 10 ESTE 81C 10 SUR**, de la localidad de **USME**, con **CHIP AAA0144TYJM**, y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40614607**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [Soluciones@cvp.gov.co](mailto:Soluciones@cvp.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**

Fecha de radicación: 21-04-2026

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.

Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS. 

